



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 123
GSB/raa
06-09-18

DECRETO EXENTO N° 001123

LITUECHE, 07 SEP 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".
- La Resolución Exenta N° 9827/2018 de fecha 27-08-2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 88/2018 de sesión ordinaria N° 55 de fecha 06 de Junio de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Exento N° 1060 del 27-08-2018 que aprueba la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa y nombra funcionario Encargado de la Obra.
- Contrato de Trabajo suscrito con fecha 03 de Septiembre de 2018 entre don Héctor Eladio González Navarro, Rut ~~88888888~~ y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en D.F.L. Núm. 1. Santiago, 31 de julio de 2002.

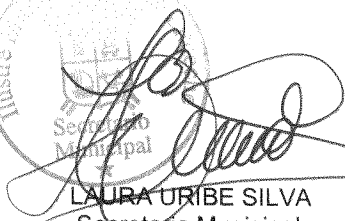
DECRETO:

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 03 de Septiembre de 2018 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut ~~88888888~~, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra don Héctor Eladio González Navarro, Rut ~~88888888~~, para la ejecución de los trabajos del proyecto "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".

DEJASE establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 03 de Septiembre de 2018 al 28 de Febrero de 2019.

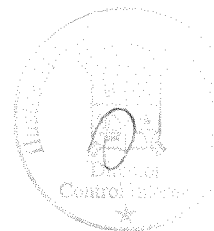
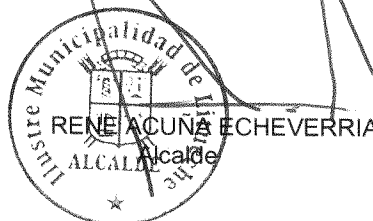
IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al Proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RAE/LUS/ RPV/GSB/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales

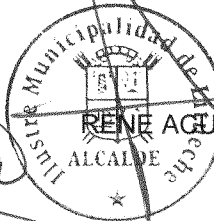


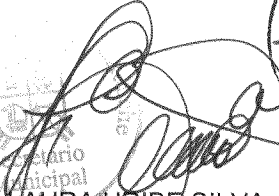
CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 03 días del mes de Septiembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut ~~8.888.888.888~~, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Héctor Eladio González Navarro**, Rut ~~8.888.888.888~~, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento ~~02.08.1988~~. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:
Maestro Calificado en la ejecución de la obra del proyecto PMU "**Construcción Veredas de calles: Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera.**"
- SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada de **44 hrs. semanales**, las que se distribuirá de **lunes a Viernes**, en horario de: **Mañana: de 08:30 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:30 hrs.**
- TERCERO: La remuneración base del trabajador será de **\$ 520.000.-** (quinientos veinte mil pesos) mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto "**Construcción Veredas de calles: Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**", a contar del 03 de Septiembre de 2018 y hasta el 28 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive.
- QUINTO: Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.
- SEXTO: Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día 06 de Septiembre de 2018.
- SEPTIMO: El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen **AFP PROVIDA**, régimen de salud **FONASA**.
- OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol N° 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal Electoral de la Sexta Región
- DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


HECTOR ELADIO GONZALEZ NAVARRO
Rut ~~8.888.888.888~~


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE
Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fé

